



## Obligación de expedir y remitir las facturas electrónicas a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público establece la obligación de expedir y remitir las facturas a la Administración Pública, por parte de los proveedores, de modo electrónico.

De esta forma, se evita la entrega en papel de la factura y se establece la obligatoriedad a todos los proveedores de presentar las facturas electrónicas a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (en adelante, FACe).

Para cumplir con dicho requerimiento, se abre un **periodo de adaptación** al mismo que comenzará el día **6 de mayo de 2019** pudiéndose ya por los proveedores, desde esta fecha, comenzar a remitir facturas de este modo.

**Será a partir del 1 de junio de 2019 de obligado cumplimiento para todos los proveedores.**

Para crear las facturas electrónicas se tienen dos opciones:

- Por medio de un programa informático que cree facturas electrónicas. Se podrá utilizar un programa informático gratuito, el cual puede descargarse desde la página [www.facturae.gob.es](http://www.facturae.gob.es)
- Por medio de un prestador de servicios de facturas electrónicas, que son empresas a las que se puede encomendar tanto la expedición como la conservación de facturas electrónicas.

En ambos casos, se deberá asegurar de cumplir con los requerimientos generales necesarios. Son:

- 1) El formato de la factura debe cumplir el estándar Facturae siendo actualmente admitidas únicamente las versiones 3.2 y la 3.2.1
- 2) Las facturas deberán ser firmadas electrónicamente mediante un certificado electrónico reconocido.
- 3) Indicar como destinatario a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y, en concreto:
  - i. Oficina Contable: EA0001317
  - ii. Órgano Gestor: EA0001317
  - iii. Unidad Tramitadora: EA0001317

Adicionalmente, a los requisitos generales mencionados anteriormente, la factura debe incluir dos requisitos específicos necesarios para la Aceptación de la Facturae por parte de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife. **Deberá incluir obligatoriamente:**

- **Nº de Expediente de contratación.** Se deberá indicar obligatoriamente el número de expediente de contratación interno de la A.P. S/C de Tfe., cuyo formato es F2019-\_\_\_\_ (4 dígitos, por ejemplo F2019-0123); CM\_\_\_\_ - \_\_\_\_ (4 dígitos, por ejemplo: CM2018-0020); M2019-\_\_\_\_ (4 dígitos, por ejemplo: M2019-0456) al cual se refiere la factura en la etiqueta o campo correspondiente, como Referencia Expediente (ver imagen 1). De lo contrario, se procederá a rechazar automáticamente la factura electrónica. En caso de no disponer del número de expediente deberá solicitarlo al departamento con el que ha formalizado la contratación.

Imagen 1

Detalle de Factura

factura.e

Gestión de Facturación Electrónica v3.4  
Formatos factura-e soportados: 3.2 y 3.2.1

General

• Descripción-id: caciones escaneadas

• Cantidad: 1

• Importe Unitario (€): 3200

• Importe Total (€): 3200

Otros datos

Referencia expediente

Fecha expediente Nº expediente

- **Factura en formato pdf.** Se debe incorporar como anexo la factura en formato pdf.

Opcionalmente se podrá remitir otra información (albaranes, presupuesto, etc) en el apartado de anexos (ver imagen 2)

Imagen 2

GOBIERNO DE ESPAÑA

FACE  
Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas

INICIO FACTURA DIRECTORIO FACE INTEGRADORES BUSCADOR DE PUNTOS AYUDA CASTELLANO

## Remitir Factura

REMITA SUS FACTURAS A LAS ADMINISTRACIONES ADHERIDAS A FACE

Correo Electrónico

Correo electrónico donde recibirá las notificaciones

Factura

Anexos

Remitir Factura

Los tipos de facturas que se podrán entregar son los siguientes:

- Facturas completas u ordinarias.
- Facturas rectificativas.

Es importante tener en cuenta que, la factura podrá haber sido recibida por la APSCTFE, pero ser Rechazada posteriormente a su recepción, durante el proceso de revisión manual por lo que el proveedor deberá revisar a través de FACE dicha posibilidad.

En caso de duda o consulta deberán dirigirse a la Autoridad Portuaria de S/C de Tfe a través del email [contabilidad@puertosdetenerife.org](mailto:contabilidad@puertosdetenerife.org) o por teléfono al 922 605 467 o 922 605 498.